



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0211** -2019-GRA-GR

Huaraz, 15 ABR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2019-GRA-GR de fecha 04 de abril de 2019, se autorizó y facultó, al Gerente General Regional, ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, identificado con DNI N° 32775513, para que en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble de área 56, 372.56 m², ubicado en el **VALLE SANTA LACRAMARCA / LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO CHIMBOTE, DEPARTAMENTO ANCASH**; así como también realice todas las gestiones necesarias para dicho propósito, incluyendo suscribir aclaraciones y/o modificaciones de los instrumentos, de ser el caso;

Que, por error material, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2019-GRA-GR de fecha 04 de abril de 2019, se consignó que el área del inmueble ubicado en el **VALLE SANTA LACRAMARCA / LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, era de 56,372.56 m²; pero, efectuada la revisión de la partida registral se advierte que el área real del inmueble es de 73,506.24 m²;

Que, así mismo, resulta necesario precisar que la **ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA EN EL (LA) EESS LA CALETA - CHIMBOTE, EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, corresponde a tres (03) parcelas; por lo que se hace necesario que se emita el acto administrativo que corrija la referida omisión;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2019-GRA/GR de fecha 04 de abril de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2019-GRA-GR de fecha 04 de abril de 2019, sólo la parte pertinente al área del inmueble, manteniendo lo demás del contenido del precitado artículo; en consecuencia, quedará redactado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

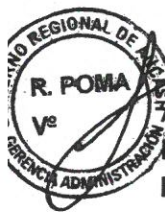
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0211 -2019-GRA-GR

DICE:

"AUTORIZAR y FACULTAR al Gerente General Regional, ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, identificado con DNI N° 32775513, para que en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble de área 56,372.56 m2 ubicado en el VALLE SANTA LACRAMARCA/LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, DEPARTAMENTO DE ANCASH; así como también realice todas las gestiones necesarias para dicho propósito, incluyendo suscribir y/o modificaciones de los instrumentos, de ser el caso."

DEBE DECIR:

"AUTORIZAR y FACULTAR al Gerente General Regional, ECON. LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, identificado con DNI N° 32775513, para que en representación de la entidad, celebre y suscriba la Minuta y Escritura Pública de compra venta del inmueble de área 73,506.24 m2 ubicado en el VALLE SANTA LACRAMARCA/LA CAMPIÑA, SECTOR MONTE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, DEPARTAMENTO DE ANCASH; así como también realice todas las gestiones necesarias para dicho propósito, incluyendo suscribir y/o modificaciones de los instrumentos, de ser el caso."



ARTICULO SEGUNDO: PRECÍSESE que la ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIÓN PÚBLICA EN EL (LA) EESS LA CALETA - CHIMBOTE, EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, corresponde a tres (03) parcelas; siendo éstas las siguientes:

PARCELA N° 09403 - PARTIDA REGISTRAL N° 11114286 (56,372.56 m2), propietarios:

- CARLOS JAIME MORALES LUCERO, DNI N° 32820429
NORA RIVADENEIRA GALLOSO, DNI N° 32864746
PETER BACA PEREZ, DNI N° 32858184
AGUSTIN VASQUEZ PEREYRA, DNI N° 32853139
JULIA MAGDALENA DOMINGUEZ LOZANO DE VASQUEZ, DNI N° 32770840

PARCELA N° 09403B - PARTIDA REGISTRAL N° 11114288 (7,133.68 m2), propietarios:

- CARLOS JAIME MORALES LUCERO, DNI N° 32820429
NORA RIVADENEIRA GALLOSO, DNI N° 32864746

PARCELA N° 10787A - PARTIDA REGISTRAL N° 11114347 (10,000 m2), propietaria:

- GRACIELA CRISTINA FLORES QUIÑONES, DNI N° 32915155

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Signature of Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa, Gobernador Regional

